

Una vez en un diario de amplia circulación nacional o local en el país (EL TIEMPO), que será el día domingo, que podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Medellín, 12 de diciembre de 2019. **CL26032014**

[illegible][illegible][illegible]

con el fin de que el personal de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación, en el caso de que el interesado no comparezca a la audiencia, se le notifique por escrito a la persona que el interesado designe para que comparezca en su nombre, en el caso de que el interesado no comparezca a la audiencia, se le notifique por escrito a la persona que el interesado designe para que comparezca en su nombre, en el caso de que el interesado no comparezca a la audiencia, se le notifique por escrito a la persona que el interesado designe para que comparezca en su nombre.

ARTÍCULO 108 Y 125 DEL CÓDIGO NACIONAL DEL PROCESO. El Emplazamiento entendido según artículos transitorios vigentes, después de su publicación en el Registro Nacional de Personas Empleadas.

DLE029801

EDICTO EMPLAZATORIO. De acuerdo a lo dispuesto mediante auto de 21 de noviembre de 2019 del JUZGADO PROMOCIONAL MUNICIPAL DE LA COCUI BOYACÁ, dentro del PROCESO VERBAL SUMARIO DE

[illegible]

bora y el Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012. Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDANO, Secretaria. CL26031829

SEÑOR JUAN CARLOS GARCÍA, titular del REGALGO de la casa N° 003-465 de la Oficina de Registro de Instrumen-
tos Públicos del Municipio de MEDULLIN, Antioquia, con el fin de
de MEDULLIN, ANTIOQUIA, con el fin de AMPLIAR-
LA A LOS HEREDEROS MARCO TULIO LÓPEZ ARCE
DEL SEÑOR MARCO TULIO LÓPEZ ARCE, para que comparezca a este día, al
que en términos de quince (15) días, después
esté situado en la Carrera 52 No. 47-73 Edifi-
cio José Félix de Restrepo Pío 25 en el
municipio de Medellín, Antioquia, con el fin
de notificarle del auto calendarado del Veintiue-
nario (29) de Noviembre de dos mil diecise-
nte (2018) por medio del cual se admitió la
demanda, así como del auto del veinticuatro
24) de octubre de dos mil diecinueve
(2019), por medio del cual se admite la ac-
ción de la demanda. Predio denominado
EL REGALGO, que se encuentra ubicado en
la vereda "LAS ANIMAS" en jurisdicción del
Municipio de Antioquia, identificado con
la Matricula Inmobiliaria número 003-
465 de la Oficina de Registro de Instru-
mentos Públicos del Municipio de MEDULLIN.
El proceso VERBAL DE IMPOSICIÓN DE
CIRCVLMIBRE DE ENERGIA ELÉCTRICA
EMANANTE INTERCONEXION ELÉCTRICA SA
S.P.A DEMANDADO: Herederosos Marco Tulio
López Arce. Radicado: 001-00140-03-06-
18-0317-03 AUTO A NOTIFICAR: 20 de
noviembre de 2018 (Auto admisorio de la
demanda).

de Octubre de 2019 (Auto
emisorio de la reforma). Se le
dice saber al empleado que si
comparece en el término de
cinco (5) días después de pu-
blicada la información en el Re-
gistro Nacional de Personas Em-
pleadas se le nombrará Curador
ad litem. Lo anterior conforme al
artículo 108 del Código General
de Proceso. **CL26031998**

CITO EMPLAZATORIO: EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA A los HEREDEROS INDETERMINADOS SEÑOR MARCO TULIO LÓPEZ ARBOLEDA, para que comparezca a este despacho en el término de quince (15) días, el cual situado en la Cámara 52 No. 42-73 Edificio 1000.

José Félix de Restrepo Pilo 15, en el municipio de Medellín, Antioquia, con el fin de oficializar del año calendario del Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) por medio del cual se admitió la demanda, así como del año veinticuatro (24) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admite la demanda de la demanda. Predio denominado "EL GALDÍ", que se encuentra ubicado en el municipio de LA ANIMAS en jurisdicción del

de de Antioquia, identificado
Matrícula Inmobiliaria número 003-
de la Oficina de Registro de Instru-
mentos Públicos de Amalí. NATURALEZA
PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE
DUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
INDICANTE: Interconexión eléctrica S.A.
DEMANDADOS: Herederos indetermi-
nados de Marco Tulio López Anbolsa y
RADICADO: 05-001-40-23-016-
0001-00. AUTO A NOTIFICAR: 29 de
Enero de 2018 (Auto admisorio de la

de Octubre de 2019 (Auto-
sorio de la reforma). Se le
saber al empleado que si
emparece en el término de
15 días después de pu-
la información en el Re-
Nacional de Personas Em-
das se le nombrará Curador
em. Lo anterior conforme al
108 del Código General
proceso. **CL2603976**

EMPLAZATORIO.- EL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO EMPLAZA: A todas las personas que sean con derecho a intervenir en la Sucesión, de conformidad con lo que en el Artículo 490 C.G.P. para que comparezcan(n) al Despacho Judicial.

En la calle 23 AN No. 2N-43
edifico M29, Santiago de Cali, para
otorgar del auto interurbano No.
diciembre 03 de 2019, prefiero
el proceso que segadamente se re-
CLASE SUCESION INTESADA,
TE LUZ ELENA CAICEDO OSORIO,
vida se identico con la cedula
fallecida el 24 de septiembre
esta ciudad, siendo esta locali-
dominio y asiento principal de
INTERESADOS. El menor SAN-
ANILLICA CAICEDO, dada su calen-
por hijo de la causante RADICA-
060699, ADVERTENCIA EL EN-
SUSO, SE ENTENDERÁ SURTIDO
RIDOS QUINCE (15) DIAS DES-
LA PUBLICACION DEL PRESENTE

Emplazatorios De quien debe ser no

Persona Emplazada	
Devinson Duran Lopez	Quinto Civil (Cundinamarca)
EMPRESA FLOTA HUILA S.A.	MUNICIPIO CAUSACOC
MARCELA AHUANARI MURAYARI Y FABIAN EDUARDO CARVAJAL CHABUR	SEGUNDO DE MORALES
AUDIA PATRICIA SUAREZ ACOSTA, para que asista al proceso y haga valer sus derechos	Despacho JUDICIAL MUNICIPIO GAITANILLO
ERVO DE JESUS MUNEVAR PEREZ	Civil Municipal (Cundinamarca)
ROLANDO PITARROLLO RAMIREZ	Civil Municipal (Cundinamarca)
LURO GAVIRIA PATIÑO, c.c. No. 3.168.585	SEPTIMO DE ARIAS
Personas indeterminadas de la causante Fanny Rodríguez de Caro	Cuarenta y tres Municipal de
Santiago Píntor Romero, c.c. No. 3.168.554	Promiscuo Municipal de Sucre (Cundinamarca)
Santiago Píntor Romero, c.c. No. 3.168.554, William Méndez Romero, c.c. No. 391 y Freddy Méndez Romero, c.c. No. 80.228.788	Promiscuo Municipal de Sucre (Cundinamarca)
Alfonsa Mier Lopez	25 Administrativa (Oralidad Civil) Bogotá D.C.
mandatada Carolina Valencia a comparecer(s) al Despacho Judicial, ubicado en la Calle 23 No. 21-48 piso 8 "Palacio de Justicia" Manizales, Caldas, para que se notifique el interdicto 1794 del 8 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso que tiene a su relación	Octavo Civil Municipal de Manizales, Caldas
JOSE BENEDETTI GOMEZ, ANGELINA GOMEZ DE BENEDETTI, DIEGO IGNACIO SUAREZ CEPEDA, CARLOS MALO SANCHEZ, JORGE ELIAS MOISES PEREZ, DA CHAVEZ Y OAS EN C. Y DE LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E IDENTIFICADAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE CON FOLIO PUBLICA INMOBILIARIA No. 080-27599	ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
CASTRO DAZA	PRIMERO CIVIL DE CARTAGENA
LURO GONZÁLEZ TOVAR, C.C. 79.758.608	CUARTO (4) CIVIL DE GARZÓN
Andrés Salamanca García	Quinto Civil del Palmar, Valle
OLIVIA VILLANUEVA	PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOBLANCO, TOLIMA
GERARDO BALLESTEROS CORDOBA, C.C. 1.077.854.429	PRIMERO CIVIL DE GARZÓN

DOMINGO

sola vez en un diario de amplia circulación nacional o local en el país (El TIEMPO), que será el día domingo, que podrá hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche. Medellín, 12 de diciembre de 2019. **CL26032014**

[illegible]

DICTA.- EMPLEAZO EN EL LUGAR PROMOCIÓN DE FAMILIA DE PI. **NO EMPLEAZA AL SEÑOR JOSÉ M. ROSA DUCLOS**, identificado con la c.c. No. 79.846.489, para que se presente a este despacho ubicado en el Palacio de Justicia según punto San Mateo Santander de la Ciudad de Iquitos, Nariño, a recibir notificación personal de la Providencia del dictado (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) emitida por el juzgado Promoción de Familia de Iquitos, dentro del proceso ECA de Alimentos con Radicación No. 1001-2018-000000000000, en contra del señor MARCO SOLORZANO RIVERA DE MEJÍA en cumplimiento de la custodia y cuidado personal del menor ANDRÉS FELIPE ESPINOSA MEJÍA contra el señor JOSÉ M. ROSA DUCLOS. Que como se establece

Art. 293 del C.G.P.: «advirtiendo al emplazado que si no comparece dentro del término legal, se le designará CURADOR AD UTEM con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso; se continuará publicar este listado por una sola vez, en un periódico de amplia circulación, que puede ser en el diario **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**, en día domingo, los días 15 de noviembre de 2019 **LOS IGNACIO BENAVIDES ERAZÚ** Acreditado de la parte demandante. **C126032020**

EDICTO.-EMPLAZADO El Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, Boyard, EMPLAZA A todas las personas indeterminadas, que creen tener derechos sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de 15 días, después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan ante el Juzgado para la notificación del Auto admisorio de fecha 05-07-2009 y de fecha 07-07-2009.

para el pago de los Procesos Interdictivos de Nulidad, 005-2012-0-00000000-0000 Demandantes: ANA BERNARDO AGUIRRE DE CARDENAS, con c.c. 2441336 y HECTOR JULIO CARDENAS CHAPARRA, con c.c. 4215204 Demandados: ANIBALITO TRULLIO CASTRO, con c.c. 952438 y otras personas indeterminadas. Identificación del predo objeto de pertenencia Predio rural identificado por mayor extensión como Calle El Sur 12-93, Weedá Wiyá y Malpasado de Sogamoso, con Folio de Matriculación Inmobiliaria No. 095-36414 de la Oficina de

registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, con cédula catastral 00020006518000 del I.G.A.C., del cual hace parte el predio a usucapir, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: POR EL NORTE con la calle 11 sur, POR EL ORIENTE con de Sergio Rincón, POR EL primer lindero y encierra, colinda con María Benítez. El Emplazamiento se efectúa conforme a los requisitos establecidos en los Artículos 108 y 375 Numeral 7 del Código General del Proceso. El Emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince días después de su publicación en el Registro Oficial.

JOHN DE LA MORA ELIZABETH ANASTASIO
Trujillo Castro y por el MINOR OCCIDENTE con
Herminda Macías de Sayona y encierra. Con
un área de 201,96 m². Se hace esta publicación
conforme al Artículo 108 y Numeral del
Artículo 375 del C.G.F. Firma: MIGUEL I. LO-
ZANO CORREDOR, Secretario

EDICTO.-EMPLAZAMIENTO JUDICIAL (Artículo 108 en concordancia con el Art. 293 del C.S.P.) EL JUZGADO PRIMERO PROMOTOR MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO, ANTIQUÍA, EMPLAZA: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DONDE FUNCIONA LA LAGUNA DE CODOCACION, CON UNA CAVIDAD APROXIMADA DE SESIS (6) HECTÁREAS, DELIMITADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NOROCCIDENTE: PENIENCIA, NÚMERO 2099/0012/0010 el cual es demandante CARMEN GÓZ VELA YDIA ZAMBRANO, EMPLAZA: POR EL NOROCCIDENTE A LOS DEMANDADOS JOSE DE SÍLS VERA LEÓN, JAIME HUMBERTO VERA LEÓN, MARIA EUGENIA VERA LEÓN Y MARIA TERESA VERA LEÓN. El predio que pretende usucapir se denomina EL ENSAÑERO, ubicado en la vereda DE LA JERBA, municipio de EL CECILI, BOYACÁ. Identificación con Cédula Catastral No. 00001-0001-0018-0015 de la Matriz Inscrita.

boral y el Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012. Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO, Secretaria.

DICTO EMPLEADOR: EL ALUGADO DE LA CASITA MUNICIPAL DE MEDELLIN, ANTIOQUIA, CHIA Y PAMPLONA A LOS HEREDEROS INDETERMINADO DEL SEÑOR MARCO TULIO LOPEZ ARREOLA, para que comparezca a este acto en el término de quince (15) días hábiles en la ciudad de Medellín, en la Carrera 53 No. 42-73, edificio José Félix de Restrepo Piso 3, en función de Medellín, Antioquia, con el fin de notificarle del auto calendarizado de Medellín, nuevo (29) de Noviembre de dos mil diecinueve (2019) por medio del cual se admitió la demanda, así como del auto de interdicción (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se admitió la demanda de la demanda. Pedido denegar la "EL REGALD", que se encuentra ubicada en la "vía LAS ANIMAS" en jurisdicción del municipio de Medellín, Antioquia, identificada con la Matrícula Inmobiliaria número 000445 de la Oficina de Registro Único de Medellín, Antioquia, inscrita en el MANTENIMIENTO DEL PROCESO, VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEMANDANTE: Interconexión eléctrica S.A. ESP. DEMANDADOS: Herederos indeterminados de Marco Tullio López Arreola. Actos: RADICADO: 05-001-0410-2019-000301-00 AUTO A NOTIFICAR: 29-11-2019-000301-00. Fecha: 29 de Noviembre de 2019. Auto admitido en

24 de Octubre de 2019 (Autodismissorio de la reforma). Se le hace saber al empleado que no comparece en el término de quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se le nombrará Curador. Asimismo, Lo anterior conforme al artículo 208 del Código General

[illegible]

El municipio de Medellín, en el departamento de Antioquia, fue el primero en emitir una orden de notificación por medio del correo electrónico (29) de Noviembre de 2018, por medio del cual se solicitó a los usuarios de la red de agua potable (28) de Medellín, que se presentaran a la oficina de la demanda, así como del año del vencimiento (24) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual se solicitó a los usuarios de la red de agua potable (28) de Medellín, que se presentaran a la oficina de la demanda. Predio denominado "EL REGALO", que se encuentra ubicado en la vereda "LAS ANIMAS" en jurisdicción del municipio de Amal, Antioquia, identificación

con la Matrícula Inmobiliaria número 00-4465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anáfi. **NATURALEZA DEL PROCESO:** VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. **DEMANDANTE:** Interconexión eléctrica S. E. S.P. **DEMANDADOS:** Herederos indeterminados de Marco Tulio López Arboleda y otros. **RADICADO:** 05-001-40-03-018-2018-0131-00. **AUTO A NOTIFICAR:** 29 de Noviembre de 2018 (Auto de admisión de

24 de Octubre de 2019 (Autodismissorio de la reforma). Se hace saber al empleado que no comparece en el término de quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se le nombrará Curador Ad litem. Lo anterior conforme al artículo 108 del Código General

EDICTO EMPLAZATORIO.- EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho para intervenir en la presente Sucesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 490 C.G.P., para

se sirvan comparecer(n) al Despacho Judicial ubicado en la calle 23 AN N.º 2N-4 Piso 2, Edificio M29, Santiago de Cali, para que se notifiquen del auto interlocutorio N.º 2289 de diciembre 03 de 2019, profecto dentro del proceso que seguidamente se relaciona: CLASE SUCESION INTESTADA

CAUSANTE: LUZ ELENA CAICEDO OSORIO, quien en vida se identificó con la cédula 1143967743, fallecida el 24 de septiembre de 2018, en esta ciudad, siendo esta localidad el último domicilio y asiento principal de sus negocios. **INTERESADOS:** El menor SANTIAGO MANCILLA CAICEDO, dada su calidad de menor hijo de la causante. **RADICADO:** 2019-00699. **AUSENTE:** EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDIÓ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESDE SU PUBLICACIÓN.

Persona Emplazada	Juzgado
DAIVISON DURAN LOPEZ	Quinto Civil Municipal en Orkidad Santa Marta
EMPRESA FLOTA HUILA S.A.	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MOCOA, PUTUMAYO
MARCELA AHUJANARI MURAYARI y FABIAN EDUARDO CARVAJAL CHABUR	SEGUNDO CIVIL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)
CLAUDIA PATRICIA SUAREZ ACOSTA, para que acuda al proceso y haga valer sus derechos	Despacho que Requiere JUZGADO PROMISCUCO MUNICIPAL DE PUERTO GAITAN META
BIERVO DE JESUS MUÑEZ PÉREZ	Civil Municipal de Chocó (Candiamanca)
LUIS ROLANDO PATARROLLO RAMIREZ	Civil Municipal de Chocó (Candiamanca)
ARTURO GAVIRIA PATIÑO, C.C. 8.086.585	SEPTIMO CIVIL MUNICIPIO DE ARMENIA
Herederos indeterminados de la causante Fanny Rodríguez de Carr	Cuarenta y Ocho (48) C Municipal de Bogotá
Jose Santiago Pintor Romero, c.c. No. 3.168.554	Promiscuo Municipal de Suesca (Candiamanca)
Jose Santiago Pintor Romero, c.c. No. 3.168.554, William Mendez Romero, c.c. No. 3.168.391 y Freddy Mendez Romero, c.c. No. 80.226.786	Promiscuo Municipal de Suesca (Candiamanca)
Lenis Miraya Mier Lopez	25 Administrativo de Orkidad Circuito Judicial Bogotá D.C.
A la demandada Carolina Valencia a comparecer(s) al Despacho Judicial, ubicado en la carretera 23 No. 21-48 piso 8 "Palacio de Justicia" Manizales, Caldas, para que se notifique del auto interlocutorio 1794 del 8 de noviembre de 2019, proferido dentro del proceso que seguramente se relaciona	Octavo Civil Municipal Manizales, Caldas
ALONSO BENEDETTI GOMEZ, ANGELINA GOMEZ DE BENEDETTI, DIEGO IGNACIO GONZALEZ CEPEDA, CARLOS MALO SANCHEZ, JORGE ELIAS MOISES PERES Y OCHOA CHAVEZ Y CIA S. EN C. Y DE LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE SE DEAN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-27599	ONCE CIVIL MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS
WENDY CASTRO DAZA	PRIMERO CIVIL MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS
JOHN JAIRO GONZÁLEZ TOVAR, C.C. 79.758.608	CUARTO (4) CIVIL DE CIRCUITO BOGOTÁ
Jorge Andres Salameanca Garcia	Quinto Civil del Circuito Palma, Valle
FREDY SILVA VILLANUEVA	PROMISCUCO MUNICIPIO BLANCO, TOLIMA
JOHN ANDERSSON BALLESTEROS CORCOBA, C.C. 1.077.864.429	PRIMERO CIVIL MUNICIPIO DE GARZÓN, HUILA

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL COCUY-BOYACA TRAMITA
PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA AGRARIA
No.152444089001- 2019-00102-00 SIENDO DEMANDANTE CARMEN
GLORIA VELANDIA ZAMBRANO Y DEMANDADOS JESUS VERA
SALAMANCA Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS ANA LUCILA VERA DE
MOYANO, JOSE DE JESUS VERA LEON, JAIME HUMBERTO VERA
LEON, JORGE ALBERTO VERA LEON, FRANCISCO VERA LEON, GLORIA
CECILIA VERA LEON, MARIA EUGENIA VERA LEON Y MARIA TERESA
VERA LEON Y EN CONTRA DE PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A RECLAMAR SOBRE EL BIEN
INMUEBLE DENOMINADO EL ENSAYADERO UBICADO EN LA VEREDA DE
EL UPAL DEL MUNICIPIO DE EL COCUY IDENTIFICADO CON MATRICULA
INMOBILIARIA 076-3586 Y CEDULA CATASTRAL 15244-0001-0003-0158-
000 CON CABIDA SUPERFICIARIA DE 4HS.7.578 M2 Y ALINDERADO: POR
ELPIE: PARTIENDO DE UNA PARED SIGUE POR CEPAS DE PARED Y
CIMIENTO A ENCONTRAR LAS CEPAS DE OTRAS PAREDES, VUELVE DE
PARA ARRIBA EN CURVA POR PAREDES Y BAJA A ENCONTRAR UN
CERCA DE PARED Y CIMIENTO COLINDA CON DEL CAMINO REAL. POR
COSTADO DERECHO: TODA UNA CAÑADA ARRIBA A ENCONTRAR LAS
CEPAS DE UNAS PAREDES Y DE ESTAS EN RECTA A ENCONTRAR EL
CAMINO REAL QUE DE EL COCUY VA A LA SALINA COLINDA CON
ARGEMIRO RUIZ. POR CABECERA: TODO EL CAMINO QUE VIENE DE LA
SALINA A ECONTRAR UN CHORRO COLINDA CON EL CAMINO. POR
COSTADO IZQUIERDO: TODO EL CHORRO ABAJO A SU PRIMER LINDERO
Y ENCIERRA COLINDA CON DE MARIA BENITEZ. POR TANTO CITA Y
EMPLAZA A LAS PERSONAS DETERMINADAS ANTERIORMENTE Y A LAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.